

Requisitos que deben cumplir las personas Jurídicas.

- Mantener las tierras que poseen en producción.
- Contar con fuerza de trabajo y medios para explotar el área solicitada cuando se solicita para autoabastecimiento de sus trabajadores o asociados.

Requisitos que deben cumplir las personas Naturales.

- Los usufructuarios y propietarios que interesen incrementar sus tierras, acreditar situación productiva de la tierra que posee, necesidad del incremento de la tierra y cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales.
- Las personas que no poseen tierra, deben poseer capacidad física y mental requerida para poner en producción el área solicitada y observar una conducta moral y social acorde con los principios éticos de nuestra sociedad.
- Las personas que se encuentren vinculadas laboralmente con entidades Estatales o formas no Estatales de producción, poder trabajar y administrar la tierra solicitada de forma personal y directa.

Documentos que contiene el proceso.

- Escrito promocional del interesado con sello de 5.00 pesos.
- Certificado de propiedad de los bienes que incorpora al trabajo del área solicitada (Tractor, Ganado Mayor, Equipos de Riego, etc).
- Certificación catastral del área solicitada.
- Certificado de aptitud del suelo para la línea de producción solicitada.
- Avalúo de Bienhechuría existente en el área solicitada.
- Dictamen Legal.
- Certificado de acuerdo de la CMAA.
- Resolución aprobando la entrega de tierra en usufructo.
- Diligencia de Notificación.

- Contrato de usufructo suscrito entre el usufructuario y el Director de la Empresa que administra la tierra.
- Certificado de Tenedor inscripto.
- Vinculación a la (Empresa, UEB, Granja Estatal con personalidad Jurídica, UBPC, CPA o CCS) según corresponda.